

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"

CIRCULAR 011  
26 de abril de 2024

PARA: FUNCIONARIOS DE INDEPORTES QUINDIO  
DE: MARIANA ARAQUE CAMACHO  
Jefe del área administrativa y financiera

INDEPORTES QUINDÍO	
RECIBIDO CORRESPONDENCIA	
No de Radicado:	0837
Fecha:	02-05-24
Hora:	
Nombre:	Quimo

ASUNTO: **SOCIALIZACIÓN REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO.** Decreto Ley 1295 de 1994 art. 62, Resolución 156 de 2015 art. 3)

Reciban un cordial saludo,

Desde El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" a través del área administrativa y financiera y Seguridad y Salud en el Trabajo, consideramos de suma importancia el bienestar integral de todos nuestros funcionarios.

Teniendo en cuenta que bajo nuestra responsabilidad contamos con personal que debe desplazarse permanentemente por los diferentes municipios del departamento y también a nivel nacional para cumplir con el objeto establecido dentro de cada contrato, es fundamental tener conocimiento sobre el tema de "**Accidente de trabajo**" y el proceso a seguir cuando alguno de ustedes o sus trabajadores resulte afectado, sea leve, moderado, grave o mortal.

La Ley 1562 de 2012 artículo 3 establece: "Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión **del trabajo**, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte."

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 6067393395  
gerencia@indeportesquindio.gov.co  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"**

representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**1. Identificar el tipo de accidente.**

**Accidente grave.** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007 artículo 3)

**Accidente mortal:** Accidente de trabajo en el cual el trabajador pierde la vida.

**Accidente leve:** Accidente de trabajo que no se clasifica como grave o mortal.

**2. Reporte de accidentes de trabajo**


Una vez clasificado el accidente en leve, grave o mortal, se procede a realizar el respectivo reporte a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y demás partes interesadas. Dentro de las 48 horas siguientes. Mecanismos: A través de la página web de la ARL POSITIVA: <https://www.positiva.gov.co/> se realiza el reporte del accidente de trabajo. Este reporte debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento (Decreto Ley 1295 de 1994 art. 62, Resolución 156 de 2015 art. 3) o a través de la línea 6013307000 O a la 018000111170

3. Avisar al empleador, supervisor y área de Seguridad y salud en el trabajo con el reporte impreso si se hizo de manera virtual o el número de radicado si se hizo vía telefónica para continuar el trámite.

4. Anexar fotografías si es posible para soportar el caso en el momento de investigación.

**Anexo:** procedimiento para el reporte e investigación de los diferentes Accidentes de Trabajo.

  
**MARIANA ARAQUE CAMACHO**  
Jefe del área de administración y financiera

Elaboró y Proyectó: Sandra Paola Torres Vizcaino, Contratista Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo 

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 6067393395  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"**

**PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO**

Proceso	Proceso de gestión de talento humano	Objetivo procedimiento	Orientar a los servidores públicos, Contratistas y/o partes interesadas para el reporte, la investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo en la Supervigilancia, con el fin de identificar la causalidad y tomar las acciones correctivas para eliminar o minimizar la ocurrencia.
Procedimiento	Reporte e investigación de accidentes e incidente trabajo	Responsable	Coordinador de recursos humanos

**ALCANCE**

Este procedimiento inicia con el reporte del accidente o incidente de trabajo a la ARL, continua con la investigación de los hechos determinando las causas básicas e inmediatas y culmina con las acciones correctivas y lección aprendida a todos los colaboradores de Indeportes

**FLUJOGRAMA**

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Reportar el accidente ó incidente de trabajo	<p>La persona que sufra un accidente de trabajo dentro o fuera de las instalaciones debe recibir asistencia médica si se requiere. Si el accidentado se encuentra en condiciones debe reportar de manera inmediata a la ARL, si no, por la persona que presencia el evento a la ARL, posteriormente debe informar al Coordinador, Supervisor, Jefe Inmediato y al Grupo de Recursos Humanos sin importar el tipo de contrato, remitiendo la copia del reporte o el número de radicado. Si el accidente es catalogado como grave o mortal se debe informar de inmediato al Grupo de Recursos Humanos para reportar al Ministerio de Trabajo y/o Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, a la ARL dentro de los dos (2) días siguientes al evento.</p> <p>Para el reporte de un incidente de trabajo, se debe comunicar con su jefe inmediato quien evaluará la situación y en consideración, dará aviso al profesional de SST quien hará un registro en el formato de actos y condiciones inseguras, con</p>	Dentro de las 48 horas siguientes al evento (Art. 62 decreto Ley 1295 de 1994)	Coordinador, jefe Inmediato, Trabajador y/o compañero de trabajo (Servidor Público y/o Contratista), Grupo de Recursos Humanos	formato de la ARL diligenciado, numero de cargue de radicado soportes de reporte a la EPS y/o ministerio de trabajo cuando se presente accidente grave o mortal registro en el formato de actos y condiciones inseguras cuando se presente incidente

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395**  
**gerencia@indeportesquindio.gov.co**  
**www.indeportesquindio.gov.co**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"**

		el fin de evidenciar el acto o la condición insegura, para posteriormente realizar el análisis ante el copasst y establecer actividades de prevención por parte del Grupo de Recursos Humanos y del Copasst. El Grupo de Recursos Humanos reportará el accidente de trabajo a la EPS donde se encuentre afiliado el trabajador dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia del accidente laboral y de conformidad con el reporte a la ARL.			
2	Remitir incapacidad médica	El servidor(a) debe aportar al Grupo de Recursos Humanos la incapacidad médica, igualmente las ordenes de servicio adicional, si las hubiere para dar continuidad al tratamiento. Nota: El contratista deberá dar aviso al supervisor para que este tome las acciones correspondientes respecto al contrato de prestación de servicios.	5 días	Trabajador (Servidor Público / Contratista)	Correo Electrónico y soportes de la atención médica, incapacidad médica cuando haya lugar
3	Conformar el equipo investigador	El equipo investigador estará conformado por: 1. Coordinador de Grupo y/o jefe del área del trabajador accidentado. 2. Un representante del Grupo de Recursos Humanos (Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo). 3. Representante del Copasst. 4. Brigadista que atendió la emergencia y/o persona que presencio el accidente o incidente. Nota 1: El equipo investigador procederá a adelantar las investigaciones del caso, si el accidente es catalogado como grave o mortal, se debe incluir al equipo investigador un profesional con licencia en salud ocupacional o sst vigente y acreditar mínimo 1 año de experiencia, también debe haber un representante de la ARL.	10 días siguientes a la ocurrencia del accidente de trabajo	Grupo de Recursos Humanos / Representante Legal (Artículo 7 Resolución No. 1401 de 2007)	Equipo Investigador (Furat diligenciado y firmado)
4	Investigar accidente de trabajo y/o incidente	1) El equipo investigador realiza la recolección de información de los hechos, entrevistando tanto al lesionado, como a los testigos del accidente, estudio del sitio del accidente, inspección de los elementos de trabajo involucrados, revisión documental (Procedimientos, permisos, formatos, entre otros).	15 días hábiles después de ocurrido el accidente de trabajo	Equipo investigador / Grupo de Recursos Humanos (Líder de SST) Representante Legal	Informe final firmado con los soportes correspondientes - FURAT (Registro fotográfico, entrevistas, análisis de metodología aplicada). Los soportes

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"**

		<p>2) Realizar el análisis de datos aplicando una metodología, identificando las causas básicas e inmediatas, para ello podrán usar la metodología de la causa raíz de investigación que seleccionen entre las que encuentra: diagrama de espina de pescado, lluvia de ideas, árbol de causas, cinco ¿Por qué?, 5W-2H, entre otras, el informe se debe realizar según lo descrito en el Capítulo II de la Resolución No. 1401 de 2007.</p> <p>3) El documento, resultado de la investigación debe contener lo establecido por el artículo 9 de la Resolución No. 1401 de 2007, información del aportante y accidentado, datos sobre el accidente, características de la lesión y del agente causante, descripción clara y concreta del accidente, análisis causal, medidas de control y demás datos propios de la investigación.</p> <p>Nota: Cuando el accidente de trabajo se considere grave o produzca la muerte del trabajador, el informe de la investigación se debe remitir a la respectiva ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, estos informes deberán estar firmados por el representante legal de la Entidad, dando cumplimiento al artículo 4 del Decreto 1530 de 1996</p>			deben cargarse al módulo del SG-SST/Accidente/Gestionar Oficio radicado ante la ARL.
5	Informar acciones preventivas y/o correctivas	<p>Las acciones preventivas y/o correctivas sugeridas por el equipo investigador debe incluir las medidas de intervención en la fuente, en el medio y en el trabajador, en términos de prevención, indicando en cada caso los responsables y la fecha de intervención las cuales serán remitidas al Grupo de Recursos Humanos, con copia al comité del COPASST, con el fin de comunicar al coordinador y/o al jefe de área de las acciones identificadas y las recomendaciones del caso, con copia al trabajador y/o personas involucradas. Adicionalmente las recomendaciones deberán ser incluidas en el plan de mejora de SST.</p>	Semestral	Grupo de Recursos Humanos	Plan de mejora de SST(Acciones preventivas y correctivas)

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO  
"INDEPORTES QUINDÍO"**

6	Realizar seguimiento y mejora continua	Los integrantes del comité del COPASST y el Grupo de Recursos Humanos realizarán seguimiento a la implementación de las medidas de control, y en las reuniones mensuales se revisarán los avances y el cumplimiento de las medidas adoptadas.	Mensual	Grupo de Recursos Humanos COPASST	Actas de Copasst
---	--	---	---------	-----------------------------------	------------------

Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. 0312 de 2019 Nuevos Estándares Mínimos</li> <li>- Resolución 1111 de 2017 Estándares Mínimos</li> <li>- Decreto 1072 de 2015 Decreto Reglamentario Sector Trabajo</li> <li>- Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones".</li> <li>- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional." Resolución No. 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo." Ministerio de la Protección Social</li> <li>- Resolución No. 0156 de 2005 "Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad laboral y se dictan otras disposiciones"</li> <li>- Ley 776 de 2002 "Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales."</li> <li>- Decreto 1530 de 1996 "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994" Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"</li> </ul>
--------------	--

**Sede Gobernación del Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)